

DECRETO 1747 DE 1994

(agosto 3)

por el cual se aprueba el Acuerdo 006 del 25 de marzo de 1994 expedido por el Consejo Directivo del Colegio Mayor del Cauca, sobre adopción de la Planta de Personal Docente.

Nota: Derogado por el Decreto 2185 de 1998, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 006 del 25 de marzo de 1994, expedido por el Consejo Directivo del Colegio Mayor del Cauca, sobre adopción de la Planta de Personal Docente de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 006 DE 1994

(febrero 25)

“por el cual se establece la Planta de Personal Docente del Colegio Mayor del Cauca”.

El Consejo Directivo del Colegio Mayor del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. La Planta de Personal Docente del Colegio Mayor del Cauca es la que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

7 (siete)

Docente de tiempo completo.

4 (cuatro)

Docente de medio tiempo.

Parágrafo. Dentro de los cuatro docentes de medio tiempo, tres (3) están catalogados como expertos.

Artículo 2º. El Rector mediante Resolución formalizará la vinculación de los docentes previo cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Presidente.

(Fdo.) Alfredo Casas Martínez

Secretaria

(Fdo.) María Cecilia Vivas de Velasco».

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

La Ministra de Educación Nacional,

Maruja Pachón de Villamizar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.